

**PATRIMONIO AUTÓNOMO 5955 FINDETER-FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**  
**CONVENIO 00435 DE 2014 FONTIC-FINDETER**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-006-2015**  
**OBJETO: “MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES TIC EN GOBIERNO EN LÍNEA”**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF-TIC-006-2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A., y de conformidad con los términos de referencia definitivos, el Comité Evaluador procede a hacer entrega del documento “SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD”, realizado entre el 29 de enero de 2016 y el 05 de febrero de 2016, según el cronograma de la Convocatoria.

**I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia:

**<<2.30 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”**

*>>La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el Capítulo V de los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.”*

**>>2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD”**

*>>El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad y no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.”*

*>>Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá D.C., o en archivo PDF al correo [conveniomintic@findeter.gov.co](mailto:conveniomintic@findeter.gov.co) No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.”*

*>>En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud*

de Subsanción”, podrá solicitar a los proponentes hasta antes de la apertura del Sobre N° 2 para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.”

>>Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanción, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.”

#### **>>2.32 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”**

>>De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las aclaraciones, información o documentos solicitadas para subsanar la propuesta, en virtud de las reglas de subsanción de que tratan los presentes términos de referencia, caso en el cual, se indicará si los mismos fueron entregados dentro del término otorgado al proponente y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsancionado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.”

>>El informe será suscrito por los evaluadores designados para el efecto. Así mismo se indicará el cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.”

>>La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.”

#### **>>2.33 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”**

>>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, en las instalaciones de la CONTRATANTE, esto es, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.), en la Dirección Calle 31 No. 6-87 piso 19 Bogotá, D.C, o remitirlas al correo electrónico [conveniomatic@findeter.gov.co](mailto:conveniomatic@findeter.gov.co)”

>>Los proponentes no podrán adicionar, subsancionar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.”

#### **>>2.34 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”**

>>Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, dará respuesta a las observaciones recibidas, en la cual manifestarán si se aceptan o rechazan las mismas. De dicha actuación emitirá el Informe definitivo de verificación el cual deberá contener los resultados de quienes se encuentren habilitados o no.>>

## **II. CUADRO DE PROPONENTES:**

No.	Proponente	Integrantes	% participación
1	Unión Temporal E-TRAINING- EVERIS	E-Training S.A.S.	35%
		EVERIS Colombia Ltda.	65%
2	Unión Temporal MYQ-AMERICANA	Management and Quality Ltda.	50%
		Americana Corp S.A.S.	50%
3	LINKTIC S.A.S.	Link TIC S.A.S.	100%
4	Unión Temporal INDRA-JAHV MCGREGOR	INDRA Sistemas S.A. Sucursal Colombia	50%
		JAHV McGregor S.A.S.	50%
5	Unión Temporal CYMETRIA-INGENIAN-PEOPLE CONTACT	CYMETRIA Group S.A.S.	40%
		INGENIAN Software S.A.S.	30%
		People Contact S.A.S.	30%
6	Unión Temporal MENTORÍAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA 2015	Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN	50%
		Cátedra S.A.S.	25%
		Systems Factory Ltda.	25%

### III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva. Conforme a lo anterior, el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSNABILIDAD es el siguiente:

#### -REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Los requisitos habilitantes de orden técnico fueron establecidos en los Términos de Referencia y modificados por la Adenda No. 3 publicada el 23 de diciembre de 2015 y la Adenda No. 4 publicada el 15 de enero de 2016. Son los siguientes:

#### <<5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)"

>>Como requisito de CARÁCTER HABILITANTE el proponente deberá acreditar su experiencia específica, con la presentación de certificaciones y/o contratos debidamente presentados donde demuestren la experiencia en el marco de la prestación de servicios de asesoría y/o mentoría y/o consultoría y/o entrenamiento en TODOS los temas (o literales a, b y c) que se mencionan a continuación"

- a) Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y Móviles). La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contrato y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.480.500.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos

*mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 25% del valor estimado para la presente contratación.”*

- b) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento en la implementación de estrategias de Gobierno en línea y/o Datos Abiertos y/o Gobierno Digital y/o formación en Gobierno en Línea y/o Arquitectura TI (entendida ésta como interoperabilidad, seguridad informática y de la información, usabilidad y accesibilidad) para entidades públicas. Entran dentro de esta categoría el desarrollo de proyectos TIC relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea para entidades públicas del orden nacional o territorial o experiencias en actividades de apropiación presenciales y/o virtuales. No se tendrá en cuenta como experiencia aquella que únicamente se relacione con la instalación u operación de infraestructura o conectividad. La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contratos y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$592.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 10% del valor estimado para la presente contratación.”*
- c) *Mínimo un (1) contrato donde se demuestre experiencia en acompañamiento de equipos para emprendimiento TIC. La duración de la experiencia individual o sumada deberá ser mínimo de 24 meses (2 años) contada a partir del 01 de enero de 2010. Por último el valor individual o sumado de los contrato y/o certificaciones aportadas deberá ascender como mínimo a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$592.200.000) MONEDA CORRIENTE o su equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lo anterior corresponde al 10% del valor estimado para la presente contratación.”*

*>>Para acreditar la experiencia antes descrita del proponente, como requisito habilitante, éste deberá certificar mediante copia del contrato o certificaciones, con la presentación de mínimo un contrato y/o certificación y hasta seis (6) contratos y/o certificaciones.”*

*>>Lo anterior podrá ser cumplido mediante un contrato y/o certificación que cumpla con cada uno de los literales mencionados y se tendrá en cuenta únicamente la ejecución que se haya realizado del contrato.”*

#### ***>>5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente”***

*>>a) Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.”*

*>>b) Para validar la experiencia anteriormente mencionada el proponente deberá presentar contratos suscritos dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación<sup>1</sup> y que actualmente se encuentren **liquidados y/o ejecutados en su***

---

<sup>1</sup> Esta fecha fue aclarada mediante el documento “Respuesta-Observaciones-PAF-TIC-006-2015 vf.xls” a las observaciones de los interesados, publicadas el 22 de diciembre de 2015, de la siguiente forma:

**totalidad. Para acreditar lo anterior se deberá presentar acta de liquidación o documento idóneo donde conste que el contrato se encuentra liquidado o ejecutado en su totalidad, en caso de no hacerlo la experiencia podrá no ser tomada como válida.**

>>c) Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.”

>>d) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.”

>>Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.”

>>En el evento en el que el proponente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, dentro de la etapa correspondiente, en donde se pueda verificar el valor total del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.”

>>La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:”

>>Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.”

>>Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.”

>>Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.”

>>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia

---

<<Dadas las ampliaciones de plazo para el cierre de la convocatoria que desplazan la fecha de corte de los contratos a validar, se aceptarán contratos a partir del 01 de enero de 2010>> (Observación No. 53, REGINA CASTRO Y/O ROSA ELVIRA CASTRO)

experiencia. ii) *Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*”

*>>Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.*”

*>>No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia”*

*>>El o los contratos presentados, deben ser legibles, en idioma español y/o inglés, y debidamente firmados por las partes.”*

*>>La información anteriormente solicitada deberá quedar consignada en el Formato No 2 Experiencia Específica del proponente y contar con los respectivos soportes y/o certificados”*

***>>5.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE (HABILITANTE)”***

*Para el desarrollo de cada fase, los siguientes perfiles del equipo de trabajo son clave para el desarrollo del contrato y EL CONTRATISTA deberá presentar estos profesionales para efectos de habilitación de la propuesta y mantenerlos durante toda la ejecución del contrato.*

***>>Tabla 9 Equipo de trabajo mínimo habilitante”***

<b>Item</b>	<b>Recurso</b>	<b>Perfil</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Dedicación</b>
1	Un (1) Gerente de portafolio de proyectos	<p><b>Pregrado</b> Ingeniero de sistemas, y/o Ingeniero electrónico, y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Administrador de Empresas.</p> <p><b>Posgrado</b> Posgrados en Gerencia de proyectos y/o Ingeniería de Sistemas y/o Administración, y/o Telecomunicaciones y/o MBA.</p> <p><b>Experiencia específica</b> Cuatro (4) años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC. Los proyectos deben haber incluido el análisis y/o diseño y/o construcción y/o implementación de soluciones de software.</p> <p><b>Acreditaciones</b> Certificación vigente como Project Management Professional PMP del PMI. Esta certificación será opcional en el caso de que se acredite Maestría en Gerencia de Proyectos.</p>	Bogotá	Tiempo completo
4	Un (1) Mentor líder	<p><b>Pregrado</b> Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones</p> <p><b>Posgrado</b></p>	Bogotá	Tiempo completo

<b>Item</b>	<b>Recurso</b>	<b>Perfil</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Dedicación</b>
		Posgrado en gestión de proyectos TIC y/o Arquitectura TI y/o Arquitectura de Software y/o Construcción de Software <b>Experiencia General</b> Diez (10) años de experiencia profesional. <b>Experiencia Específica</b> Cinco (5) años de experiencia como líder de proyectos de generación de soluciones TIC relacionadas con temas de administración del sector público o con alcance social y/o Cinco (5) años de experiencia como líder de ecosistemas de emprendimiento enfocados a las TIC bajo metodologías o estándares generalmente aceptados y/o Cinco (5) años de experiencia como líder de proyectos de Gobierno Digital y/o Datos Abiertos		

**>>NOTAS:"**

>>a) Los recursos ubicados en Bogotá atenderán, de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente, a todos los equipos incorporados en el acompañamiento.

>>b) Los mentores de cada una de las ciudades se incorporarán teniendo en cuenta la demanda de acompañamiento en cada ciudad; es decir, los equipos incorporados en cada ciudad a través de la iniciativa Apps.co o a través de convocatoria abierta MinTIC – FINDETER, de acuerdo con la tabla de distribución regional del acompañamiento.

>>c) El proponente deberá estimar las horas que demanda de disponibilidad de cada recurso para cumplir con los porcentajes de dedicación de la tabla distribución de énfasis temáticos para las asesorías y mentorías y las horas establecidas por actividad dentro de cada fase de la tabla distribución de horas de acompañamiento del Anexo técnico.

>>d) En el caso de presentar alguna profesión o programa que no es exactamente equivalente a las solicitadas en el cuadro anterior, se realizará la verificación en el SNIES de que la profesión o programa presentado se encuentra en alguno de los núcleos de conocimiento de las profesiones solicitadas para el perfil.

>>Para efectos de verificación del profesional propuesto como habilitante, el proponente deberá presentar para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:"

>>a) Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado."

>>b) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto."

**>>5.5.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA"**

*>>Se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto para habilitar la oferta acreditada hasta la fecha del cierre. Para efectos de verificación deberá allegar con la propuesta los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:"*

*>>ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos."*

*>>ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Evento en cual además deberá aportar copia del contrato del proyecto y/o certificación expedida por la entidad que contrató el proyecto en el cual participó el referido profesional)"*

*>>ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato laboral, de prestación de servicios o el que corresponda, debidamente suscrito por la entidad contratante y el Contratista"*

*>>Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones o documentación que considere convenientes."*

*>>Se deberá presentar información sobre el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia habilitante que deberán relacionarse en el Formato 3."*

*>>Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional."*

*>>Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación."*

*>>En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerán las certificaciones de experiencia aportadas con la propuesta y la información contenida en estas, en consecuencia, las mismas serán las que se utilizarán para la verificación correspondiente.>>*



## REQUERIMIENTOS A CADA PROPONENTE:

### PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL E-TRAINING-EVERIS

#### JURÍDICOS:

Se requiere al proponente que allegue la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2.9 *Garantía de seriedad de la propuesta*** literal g de los términos de referencia.

#### FINANCIEROS:

EVERIS COLOMBIA LTDA

No cumple con el punto 5.3.2.1 de los Términos de Referencia debido a que no presenta los Estados Financieros de la casa matriz consolidados según es exigido.

Para ser habilitado financieramente deben aportar documentación que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

#### TÉCNICOS:

##### 5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.

1. **EVERIS-IBEROSAM.** Certificación a folios 142-143, cuyo objeto es "*FASE DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB y Diseño y construcción de definiciones No Producto: \* Construcción de procesos de ejecución masiva para la generación de reportes, pagos a bancos y liquidación de mediadores; \* Módulo de impuestos; \* Módulo de SARLAFT; \* Módulo de comunicación con FASECOLDA. Diseño e Implementación de Productos: \* Configuración de las características del nuevo portafolio de productos; \*Diseño y construcción de las funcionalidades específicas de cada producto (cálculo de tarifas, validaciones, bloqueos, datos particulares de riesgo); \*Construcción de los imprimibles de producto. FASE DE ESTABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: Dar solución a los requerimientos de mantenimiento correctivos y evolutivos que puedan presentarse dentro de la plataforma una vez puesta en producción mediante el modelo de fábrica de software"*

Aunque la experiencia certificada cumple con el requisito a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC WEB, no se evidencia el desarrollo en Móviles. Se requiere al proponente aclare, mediante documento idóneo el cumplimiento del requisito de diseño y desarrollo en Móviles.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aclare la experiencia en diseño y desarrollo en móviles, mediante copia del contrato o documento idóneo. Para ello, deberá

observar lo establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:** No tiene requerimientos.

**PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL MYQ-AMERICANA**

**JURÍDICOS:**

No hay requerimientos de orden jurídico.

**FINANCIEROS:**

No hay requerimientos de orden financiero.

**TÉCNICOS:**

**5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:**

1. **MYQ-Contrato 133 de 2010.** certificación a folios 99-104; Objeto: "Diseñar e implementar un módulo de autoformación en temas propios del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad". La experiencia certificada se presenta para cumplir con el requisito a) Diseño y Desarrollo de soluciones TIC (WEB y móviles) pero no está determinado si el diseño y desarrollo es en WEB o Móviles.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aclarar mediante copia del contrato u otro documento idóneo si el desarrollo de la solución TIC es WEB y/o Móvil. Para ello, deberá observar lo establecido en el Numeral 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia

2. **MYQ-SYNAPSIS.** Certificación a folios 116-124; Objeto: "Suministro de un recurso humano para desempeñar actividades como "Líder de Seguridad" para el proyecto AGENDA; Contratante: Synapsis Colombia S.A.S. La certificación se presenta como subcontratista de Synapsis Colombia S.A.S. dentro de un contrato de prestación de servicios (fl. 119-124) cuyo objeto es "LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE GOBIERNO EN LÍNEA, LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA INTRANET GUBERNAMENTAL" para el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, para efectos de este contrato, se denominará EL CLIENTE FINAL".

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aclarare la certificación, toda vez que de conformidad con lo establecido en el subnumeral 5.4.1 Reglas de acreditación de

la experiencia específica del proponente, del numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE), del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA en los Términos de Referencia, para la acreditación de la experiencia, no se aceptan subcontratos.

3. **AMERICANA-Eikon digital.** Certificación a folio 167 "*...certifica que la compañía Americana Corp S.A.S. prestó sus servicios de acompañamiento en temas como emprendimiento TIC, Rediseño del modelo de negocio, contactos comerciales, levantamiento de capital y lobby empresarial; la cual permitieron (sic) realizar contactos internacionales generando apertura de operaciones en cuatro países*"; contratante EIKON DIGITAL; la certificación no contiene información que permita verificar que el servicio de acompañamiento se prestó a equipos para emprendimiento TIC.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aporte copia del contrato suscrito con EIKON DIGITAL o documento idóneo que permita validar la experiencia certificada de acompañamiento a equipos emprendedores. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia:

*>>5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente"*

*(...)*

*>>Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación."*

*>>No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia>> (subrayado por fuera del original)*

4. La sumatoria de los contratos aportados en su propuesta, para acreditar la experiencia del requisito a) es de \$1.319.464.552,00 y el requisito para acreditar de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia, es de \$1.480.500.000,00, se requiere al proponente aportar la documentación idónea, que permita evidenciar el cumplimiento de éste requisito.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente, mediante copia del contrato o documento idóneo, acredite el cumplimiento de éste requisito. Para ello, deberá observar lo establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:** No tiene requerimientos.

### **PROPONENTE No. 3: LINKTIC S.A.S.**

#### **JURÍDICOS:**

- Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, *"Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad"*, y que una vez revisado el certificado de existencia y representación legal no es posible verificar que el Representante Legal del proponente cuente con plenas facultades para llevar a cabo las actuaciones arriba descritas sin limitación por razón de la naturaleza ni de la cuantía, por cuanto se indica como facultad en dicho certificado la siguiente: *"8. cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto"*, se le requiere a LINKTIC S.A.S. para que allegué los Estatutos que permitan acreditar dichas facultades o el documento idóneo que a los efectos corresponda.
- Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, el proponente deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, y toda vez que la certificación allegada con la propuesta no refiere el cumplimiento de tales obligaciones por dicho periodo de tiempo, se requiere al oferente para que ajuste este aspecto.

#### **FINANCIEROS:**

No hay requerimientos de orden financiero.

#### **TÉCNICOS:**

##### **5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:**

1. **LinkTIC-Mi Aguila Group.** Contrato Civil de Prestación de Servicios del 1 de abril de 2014; certificación a folio 100 certifica *"La prestación de servicios civiles por parte de la sociedad LINKTIC S.A.S. para el acompañamiento y asesoría en emprendimiento, formulando un modelo de negocios, consecución de recursos financieros, manejo de medios, publicidad, mercadeo y la presentación de una estrategia de marketing digital, servicios que se prestan según el desarrollo de la actividad comercial del CONTRATANTE, y en los términos y condiciones estipulados en la propuesta comercial presentada por parte del Contratista - LINKTIC S.A.S. conforme a las presentes estipulaciones: (...)"*. La certificación no contiene

información que permita verificar que el servicio de acompañamiento se prestó a equipos para emprendimiento TIC.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aporte copia del contrato suscrito con Mi Aguila Group S.A.S. o documento idóneo, que permita validar la experiencia certificada de acompañamiento a equipos emprendedores. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia:

**>>5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente"**

(...)

*>>Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación."*

*>>No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia>> (subrayado por fuera del original)*

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:** No tiene requerimientos.

#### **PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL INDRA-JAHV MCGREGOR**

##### **JURÍDICOS:**

Se requiere al proponente, el integrante de la Unión Temporal INDRA SISTEMAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, aporte copia de la Cédula de Ciudadanía del Sr. José Fernando Quintero Vargas, en su calidad de quinto mandatario general Grupo 2.

##### **FINANCIEROS:**

No hay requerimientos de orden financiero.

##### **TECNICOS:**

#### **5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:**

**1. JAHV McGregor-Computadores para Educar.** Contrato de Interventoría No. 156-12; a folios 457-524 cuyo objeto es *"Realizar interventoría jurídica, administrativa, técnica y financiera, a los contratos que tienen por objeto ejecutar la estrategia de formación y acceso y*

*la estrategia de mantenimiento preventivo y correctivo y atención de garantías en zona para para los años 2012, 2013 y 2014".* La certificación aportada, no permite evidenciar la relación de la experiencia certificada, con el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA literales a), b) o c) de los Términos de Referencia.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente aclare cual(es) actividad(es) certificadas del contrato de interventoría 156-12, aplican para el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes de la Convocatoria.

**2. JAHV MCGREGOR-FONTIC.** CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. 000793 DE 2013 a folios 395-455; Por virtud de la celebración del presente contrato EL CONSULTOR se obliga para con el FONTIC a desarrollar la *"INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CON ÉNFASIS EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS BAJO EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EVOLUCIÓN DE LAS SOLUCIONES QUE SOPORTAN LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA"*. Las obligaciones específicas del contrato aportado (fls. 402 -414) establecen los alcances en cada una de las etapas de ejecución de los CONTRATOS BASE de desarrollo por los contratistas de la fábrica de software intervenidos por el proponente, así: *"1. Etapa de Planeación (...). Realizar el seguimiento y verificación del modelo operativo, procedimientos y herramientas que faciliten la gestión de ejecución del CONTRATO BASE y la apropiación sobre las mismas, así como el seguimiento a la planeación general de la ejecución del contrato y de cada uno de los proyectos; 2. Etapa de ejecución. El INTERVENTOR debe realizar la interventoría del CONTRATO BASE para cada uno de los procesos establecidos en el modelo de fábrica de software, y para cada ola de implementación según lo definido en el pliego de condiciones del CONTRATO BASE (...) 2.1 Gerencia integral del portafolio (...) 2.2. Recepción y validación de requerimientos (...) 3. Diseño (...) 4. Implementación (...) 5. Paso a producción y entrega a la operación (...) 6. Estabilización (...) 7. Aseguramiento de la calidad de las soluciones (...)"*. Todas las actividades corresponden a las que harían parte del acompañamiento al desarrollo de soluciones TIC, pero no es evidente que los CONTRATOS BASE intervenidos en virtud del contrato certificado comprendían equipos emprendedores.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente aclare si los CONTRATOS BASE intervenidos, durante la experiencia certificada, fueron celebrados con equipos emprendedores. Para ello, deberá observar lo establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:** No tiene requerimientos.

**PROPONENTE No. 5: UNIÓN TEMPORAL CYMETRIA-INGENIAN-PEOPLE CONTACT**

**JURÍDICOS:**

- Se requiere al Proponente para que allegue Autorización de la Junta Directiva del integrante de la Unión Temporal, PEOPLE CONTACT S.A.S., para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato. Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta se observa una limitación de cuantía en lo que respecta a las calidades del representante legal de dicha empresa, en la cual se establece lo siguiente: "Funciones del Gerente: "(...) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la aprobación de la Junta Directiva los negocios en que esta deba intervenir por disposición de los Estatutos o de la Ley, o aquellos que excedan de la suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo cuando se trate de operaciones propias de la actividad de venta de servicios y compra de insumos materiales o intangibles, o de aquellos que se encuentren relacionados para desarrollar su objeto social, caso en el cual tendrá facultades de hasta mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."
- Se requiere al proponente que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, se modifique el documento de conformación de la Unión Temporal, incluyéndose un acápite donde se señale que la responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal será **solidaria e ilimitada** por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

**FINANCIEROS:**

No hay requerimientos de orden financiero.

**TÉCNICOS:**

**5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:** No tiene requerimientos.

**5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:**

1. **Mentor Líder.** ADRIANA RODRIGUEZ; CC 35.260.077; INGENIERA DE SISTEMAS (Universidad de los Llanos, 23/01/2004); Especialista en Proyectos Informáticos (23/09/2011). A folio 178 CYMETRIA Group SAS, certificó mediante la ALTERNATIVA B prevista en el Numeral 5.5.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, pero de la certificación aportada no se evidencian funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente, adjunte copia del contrato celebrado entre CYMETRIA Group SAS y ADRIANA RODRÍGUEZ como consultor y líder de proyectos. Evento en cual además deberá aportar copia del contrato del proyecto y/o certificación expedida por la entidad que contrató el proyecto en el cual participó el referido profesional, tal como se estableció en la Alternativa B, subnumeral 5.5.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, del numeral 5.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE (HABILITANTE), del CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA, de los Términos de Referencia, y que se transcribe a continuación:

*“... **ALTERNATIVA B:** Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Evento en cual además deberá aportar copia del contrato del proyecto y/o certificación expedida por la entidad que contrató el proyecto en el cual participó el referido profesional)...”.*

**PROPONENTE No. 6: UNIÓN TEMPORAL MENTORIAS PARA EQUIPOS EMPRENDEDORES EN GOBIERNO EN LÍNEA 2015**

**JURÍDICOS:**

- No hay requerimientos de orden jurídico.

**FINANCIEROS:**

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN**

- Los estados financieros de la CUN no son legibles, para ser habilitados financieramente deben presentar los estados financieros cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el término de referencia.

**CATEDRA S.A.S**

- El balance presentado por Catedra S.A.S no discrimina el Pasivo Corriente, para ser habilitados financieramente deben presentar los estados financieros cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el término de referencia.



## TECNICOS:

### 5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:

1. **CUN-CATEDRA.** Certificación TC02 a folio 148 de "*Desarrollo y licenciamiento de un Sistema de Gestión de Aprendizaje LMS (Learning Management System, Sistema de Gestión de Contenidos LCMS, Sistema de Gestión Administrativa de Cursos y desarrollo de 430 contenidos con funcionalidades y adaptación Responsive, para funcionamiento y visualización en dispositivos y aplicaciones móviles*"; Contratante Corporación Unificada Nacional de Educación Superior –CUN. La certificación aportada por CÁTEDRA SAS con el 25% de participación en el Consorcio Proponente, fue expedida por Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, la cual hace parte del Consorcio proponente con un 50% de participación, por lo cual se considera auto certificación. Al respecto, los Términos de Referencia establecen:

#### **<<5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente"**

(...)

*>>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.>>*

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente, aporte la documentación idónea que permita aclarar este requerimiento. Para ello, deberá observar lo establecido en los Numerales 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD y 5.4.1. Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

2. **PCsmart-CUN.** CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No CI 240 a folios 174-175 "*...desarrollo de una alianza estratégica entre las partes para la implementación de acciones recíprocas de mejora en los procesos institucionales, productivos, de gestión y fortalecimiento de acceso y apropiación de TIC'S*"; contratante PCsmart try the future. La certificación de Pcsmart a Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, participante en el 50% del consorcio Proponente, por la gerencia de los siguientes 6 proyectos: 1. ERP GREAT PLAINS CASO INTERGRUPO; 2. ERP GREAT PLAINS-AFINAMIENTO SISTEMA ACTUAL; 3. TIENDAS VIRTUALES; 4. SOFTWARE SERVIHELP Y CRM; 5. CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA Y PROYECTOS PARA GESTIÓN INTERNA; 6. REESTRUCTURACIÓN DEL EQUIPO PARA EL ÁREA DE IT Y PROYECTOS. No se aportó copia del Convenio ni el detalle de las actividades realizadas, por lo cual no se puede evidenciar de la certificación aportada, a qué tipo de experiencia aplican respecto de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) del CAPÍTULO V REQUISITOS

HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA literales a), b) o c) de los Términos de Referencia.

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al Proponente para que adjunte la copia del convenio de cooperación interinstitucional, acta de liquidación, u otro documento idóneo donde se evidencien las actividades realizadas, su valor y el plazo a aplicar en cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para lo anterior, deberá observar lo establecido en el Numeral 2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia y 5.4.1 Reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente.

#### **5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE:**

1. **Gerente del Portafolio de Proyectos.** WILSON BARRIOS DELGADO; CC 93,437,151; Ingeniero de sistemas (Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Fl.209); Tarjeta profesional No. 25255110828CND (25/06/2004, Fl. 208); Especialista en Gerencia de Proyectos (Universidad Piloto de Colombia, 30/10/2012, Fl.210). No presentó certificación como Project Management Professional PMP del PMI requerida en la Adenda 3 Numeral 5.5 "Certificación vigente como Project Management Professional PMP del PMI. Esta certificación será opcional en el caso de que se acredite Maestría en Gerencia de Proyectos". El posgrado que presenta es a nivel de especialización y no de maestría en gerencia de Proyectos; informa Membrecía del PMI 3034632 (fl. 205); presenta Certificación de la Universidad EAN (fl. 211) que dice "...se encuentra matriculado en esta institución en el Primer Período Académico de 2014, cursando el SEGUNDO NIVEL DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS...". Según lo establecido en los Términos de Referencia:

**<<5.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE (HABILITANTE)"**

(...)

**>>NOTAS:"**

(...)

*>>e) En el caso de presentar alguna profesión o programa que no es exactamente equivalente a las solicitadas en el cuadro anterior, se realizará la verificación en el SNIES de que la profesión o programa presentado se encuentra en alguno de los núcleos de conocimiento de las profesiones solicitadas para el perfil.>>*

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente, adjunte Certificación vigente como Project Management Professional PMP del PMI; esta certificación será opcional en el caso de que se acredite Maestría en Gerencia de Proyectos; alternativamente, adjuntar certificación de terminación o diploma de grado de la Maestría en Gestión de Proyectos en la Universidad EAN.

2. **Gerente del Portafolio de Proyectos.** WILSON BARRIOS DELGADO; CC 93.437.151; Ingeniero de sistemas (Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Fl.209); Tarjeta profesional No. 25255110828CND (25/06/2004, Fl. 208); Especialista en Gerencia de Proyectos (Universidad Piloto de Colombia, 30/10/2012, Fl.210). La información en las siguientes certificaciones de experiencia no permiten determinar con precisión el tiempo de ejecución de los contratos certificados como experiencia habilitante:

- a) **Secretaría de Educación de Antioquia** (Fl. 212) "...durante los años 2011-2012"
- b) **Departamento Administrativo de Planeación Departamental de La Guajira** (Fl. 213) "...durante los años 2011-2012"
- c) **Fundación Telefónica de Colombia** (Fl. 215) "...durante los años 2010, 2011, 2012"..."posteriormente en el año 2012..."
- d) **Smart Technologies** (Fl. 216) "Estos proyectos se ejecutaron entre los años 2010 y 2012". Adicionalmente, esta certificación no está firmada

**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:** Se requiere al proponente aporte los certificados, contratos o documentos idóneos que permitan validar el tiempo de experiencia del Gerente de Portafolio de Proyectos. Para lo anterior, deberá observar lo establecido en el Numeral 5.5.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA de los Términos de Referencia.

### III. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación "**oportunidad para subsanar**". Las subsanaciones deben estar dirigidas a la Jefatura de Contratación de Findeter y deben entregarse de manera escrita, en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER ubicadas en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá D.C, o en archivo PDF al correo: [conveniomintic@findeter.gov.co](mailto:conveniomintic@findeter.gov.co). Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

Dado en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de febrero de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.**